

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	SOMOS Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 15	MES 11	AÑO 2025
	HORA DE INICIO	10:15 am	HORA DE CIERRE	4:30 PM
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Boyacá, Pisba, CASCO URBANO – Casa de la Cultura		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA- Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano -		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación de la delimitación del páramo de Pisba en el municipio de Pisba, Boyacá.
OBJETIVO	<p>Presentar la propuesta de delimitación del páramo de Pisba como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo de Pisba, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados.</p> <p>Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo de Pisba y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017 y Acción Popular del 19 de diciembre del 2018.</p>

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la mesa de diálogo deliberativo y registro de asistencia.	MinAmbiente
2	Presentación del objetivo de la reunión	MinAmbiente
3	Intervención de la Alcaldía de Pisba, Ministerio Público y presentación de entidades y actores sociales.	Todos los participantes
4	Construcción de acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo y concertación y presentación de la agenda a consideración	Todos los participantes
5	Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación	
4	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo de Pisba	Minambiente
5	Presentación y explicación de los 6 temas de diálogo según la Sentencia T-361 de 2017 y los elementos orientadores, planteamientos y propuestas que contiene la propuesta de delimitación del páramo de Pisba, para el diálogo y búsqueda de consensos razonados	Minambiente
6	Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos Ineludible 1 – Delimitación del páramo – propuesta área de referencia Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas Ineludible 3 – Instancia de coordinación	Todos los participantes
7	Revisión conjunta de los acuerdos o consensos razonados entorno a los seis temas de diálogo y lectura del acta – ajustes de ser necesario y firma.	Todos los participantes
8	Conclusiones y cierre de la jornada de Concertación.	MinAmbiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Apertura de la mesa de diálogo deliberativo, solicitud permiso para grabación y toma fotografías y registro de asistencia. Minambiente.</p> <p>En la cabecera municipal de Pisba, departamento de Boyacá, el día 15 de noviembre de 2025 en el marco de la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, se llevó a cabo la mesa de diálogos deliberativos para la concertación de la propuesta de delimitación del páramo entre actores sociales e institucionales presentes en el espacio, esto acorde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017.</p> <p>El vocero de esta mesa por parte del MinAmbiente, Eduardo Gutiérrez Ocampo, realizó la apertura del espacio de diálogo, y le da la palabra a la alcaldesa del municipio.</p> <p>Se hace la apertura con una oración por parte del padre del municipio. Se hace una reflexión sobre la creación y el cuidado que debemos hacer de ella, pero también cuidar el campesino.</p> <p>Alcaldesa: Posteriormente la alcaldesa menciona la importancia de participar en estos espacios, porque se está delimitando el páramo de Pisba. Le da la bienvenida al Minambiente y a PNNC y menciona la importancia de que estén las personas que pueden tomar decisiones, así como las comunidades. Resalta la importancia de que las corporaciones hagan parte de estos espacios.</p> <p>Personera: todos tienen el deber de cuidar los páramos, pero también tiene derechos a participar y a tomar decisiones sobre la delimitación del páramo. Invita a la comunidad a mantener una actitud de escucha y de participación.</p> <p>PNNP: dice que es importante tener clara las diferencias entre PNN PISBA y Páramo de Pisba.</p> <p>2. Presentación del objetivo de la reunión:</p> <p>El vocero Eduardo Gutiérrez, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó los objetivos de la reunión, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación participativa del páramo de Pisba. • Presentar la propuesta de delimitación del páramo de Pisba como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado

con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo de Pisba, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados.

- **Llegar a acuerdos o consensos razonados** entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo de Pisba y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017 y Acción Popular del 19 de diciembre del 2018.

3. Presentación de entidades y actores sociales:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Eduardo Gutiérrez / Libia Cifuentes D - DBBSE -Fredy Norato – FVB -María del Pilar Lemus – FVB – Fernando Goyeneche – FVB – Alex Ruffino – Oficina de Comunicaciones - María José de la Ossa – DAASU. Nataly Rincón – FVB – Mauricio Reyes – FVB – Laurieth Palomino – DOAT -SINA -John Botero -FVB.

Representantes de la Alcaldía Municipal de Pisba: Secretario de Gobierno, enlace ambiental, enlace de juntas de acción comunal, servicios públicos, almacenista, operario de maquinaria.

Jefe Parque Nacional Natural Pisba – Carlos Lora

Personera Municipal

Presidente del Concejo Municipal y Concejala del municipio

Superintendencia de Notariado y Registro - delegada de dependencia de Formalización y Restitución y Protección de Tierras. – Elena Gómez

Comunidad de las veredas: Tobacá, Pancóta, Miraflores, Jota, Monquirá, Moniquira, Casco Urbano.

Representantes de las Juntas de Acción Comunal de la vereda Centro, Moniquira, Tobacá

Agromujeres Pisba

Asociación de ganaderos

Párroco del municipio

De la comunidad hacen una intervención y preguntan si hay algún censo y resaltan la importancia de la participación y la convocatoria para el desarrollo del espacio.

Otra intervención de la comunidad resalta que quieren tener claro qué es delimitación y qué es un proceso de delimitación, qué les permite la delimitación. Oferta de recursos.

Asisten un total de 73 personas de las cuales 36 son mujeres, 38 son hombres, 10 jóvenes, 4 niños.

4. Acuerdos para el diálogo, metodología para el desarrollo de la mesa y para la presentación de los temas de diálogo y búsqueda de los acuerdos o consensos razonados:

El vocero Eduardo Gutiérrez, del MinAmbiente, procedió a generar **los acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo deliberativo** de la fase de Concertación, ante lo cual se planteó: pedir la palabra, escucha activa y respeto, celulares sin sonido, procurar intervenciones cortas.

Desde el MinAmbiente, Libia Cifuentes: Explicó los momentos y aspectos metodológicos para el desarrollo del diálogo a) presentación de los temas ineludibles de diálogo b) deliberación c) Llegar a acuerdos o consensos razonados. Para ello se presentará cada tema de diálogo por parte del MinAmbiente, así: a) Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017. B) Relevancia del tema para las partes involucradas. C) Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados. D) Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación.

Posterior a esto en plenaria, se procede a identificar: a) Las inquietudes. B) Las tensiones. C) Los desacuerdos o disensos que surjan. D) Se buscarán los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales - Se prioriza el interés general.

La comunidad pregunta o sugiere que deben estar las entidades relacionadas con saneamiento predial.

5. Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación:

La profesional -Libia Cifuentes- Minambiente: Resaltó la importancia de que al final de la jornada, la comunidad sepa que cuenta con transporte que los llevará a sus casas y manifiesta que se esperaban 120 personas y se desarrolló la convocatoria y es una decisión personal y voluntaria de las comunidades participar en el espacio. Las preguntas que realizaron se responderán durante el desarrollo de cada tema.

La profesional – Pilar Lemús – Fondo para la Vida y la Biodiversidad - MinAmbiente procedió a presentar el informe de convocatoria realizada de manera conjunta con la alcaldía municipal y Personería del municipio de Pisba, Boyacá, esto según los acuerdos generados en la reunión del 5 de octubre con la alcaldesa, la personera y los representantes de las JACS. En la siguiente diapositiva se detalla la convocatoria realizada.

Acciones de Convocatoria para la jornada de Concertación en PISBA – BOYACA

- Generación de piezas gráficas por parte de MinAmbiente.
- Remisión de piezas gráficas a correos institucionales de Alcaldía y Personería
- Convocatoria a presidentes de JAC por parte de la Alcaldía.
- Envío de datos para auxilios de transporte por parte de las JAC.
- Difusión de piezas gráficas por parte de la Alcaldía.
- Generación de video y cuña de convocatoria y remisión a municipio para su difusión

Acciones conjuntas entre el MinAmbiente y la Alcaldía de Pisba para la convocatoria a la mesa de Concertación.

The image also includes a flyer titled 'Pisba Avanza' with the text: 'El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a la comunidad del municipio de PISBA, BOYACA, e interacción, a participar en la sesión de la Mesa de Concertación para hacer acuerdos sobre la delimitación participativa del páramo de Pisba.' and a WhatsApp chat screenshot from 'Alcaldía de Pisba Boyacá' with the message: 'Pisba Avanza con diálogo y participación'.

6. Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba:

La profesional Libia Cifuentes, del MinAmbiente presentó un contexto sobre la normativa que enmarca la gestión y protección de los páramos en Colombia, así mismo, se presentó y explico lo referente al fallo de Acción Popular que se está cumpliendo para la delimitación participativa del páramo de Pisba, se precisó que actualmente hay una Resolución que declara y delimita temporalmente un área de protección de los recursos naturales, la resolución 1501 de 2018 estará vigente hasta que se delimite de manera definitiva el páramo, se presentó la línea de tiempo del proceso, los municipios que hacen parte de la delimitación participativa por tener área dentro del páramo, las fases desarrolladas y lo que continúa, esta explicación se soporta en las siguientes diapositivas:

Antecedentes y marco normativo – proceso delimitación páramo Pisba



- ❖ **Ley 1930 de 2018 - Artículo 4:** Delimitación Páramos Minambiente
- ❖ **Acción Popular - 19 de diciembre de 2018** – Fallo vigente que se cumple (Ordenes novena, decima y decima sexta)
- ❖ **Sentencia T-361 de 2017** (aplicable a proceso Pisba – 7 fases y seis temas de diálogo desarrollo del proceso participativo)
- ❖ **Resolución 1501 de 2018:** declara y delimita temporalmente una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales (...):
 - Estará vigente hasta que se delimite el páramo
 - Tiene una extensión de 106.242,9 ha (polígono actual – escala 1.100.000).
 - No se otorgarán concesiones mineras en esta zona.

EL PÁRAMO DE PISBA NO ESTA DELIMITADO AUN (proceso en desarrollo – fase de Concertación)

De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo de Pisba se encuentra en la fase No. 4 de Concertación.



Seguidamente el Minambiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017, son seis y corresponden a: a) delimitación del páramo, b) los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras c) Los parámetros de protección de fuentes hídricas, d) la instancia de coordinación, e) La fiscalización, e) el modelo de financiación.



Temas de diálogo - Ineludibles para la Concertación

Gestión Integral



Gobernanza



7. Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos razonados en los seis temas de diálogo, así:

a) Presentación Tema Dialogo: Delimitación del páramo – propuesta área de referencia a cargo del Profesional Fredy Norato:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Señala la Sentencia T-361 de 2017:

“En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IavH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).”

En la delimitación del ecosistema, el Ministerio de Ambiente debe observar el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, marco legal vigente que recoge las previsiones sobre el particular de la Sentencia C-035 de 2016 y de la Sentencia T-361 de 2017.

La norma en cita dispone:

“ARTÍCULO 4. Delimitación de páramos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO 1. En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos

Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo (...)

Lo anterior implica que, en la delimitación del páramo de Pisba, el Ministerio debe:

- (i) basarse en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o escala disponible;
- (ii) basarse en los estudios técnicos, sociales y ambientales elaborados por CORPOBOYACA Y CORPORINOQUIA;
- (iii) si el Ministerio *decide apartarse del área de referencia establecida, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo*.

Intervención de la comunidad: Manifiesta la preocupación ya que desde su desconocimiento no es clara la línea imaginaria (delimitación) mencionada por la profesional de Minambiente, a lo que se le respondió que este punto se ampliará en la explicación del tema de dialogo uno y se les presentará la cartografía.

Objetivo del tema de diálogo:

Identificar el área de referencia del páramo de Pisba a escala 1.125.000 como insumo para la delimitación del ecosistema teniendo en cuenta que el resultado de la delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente.

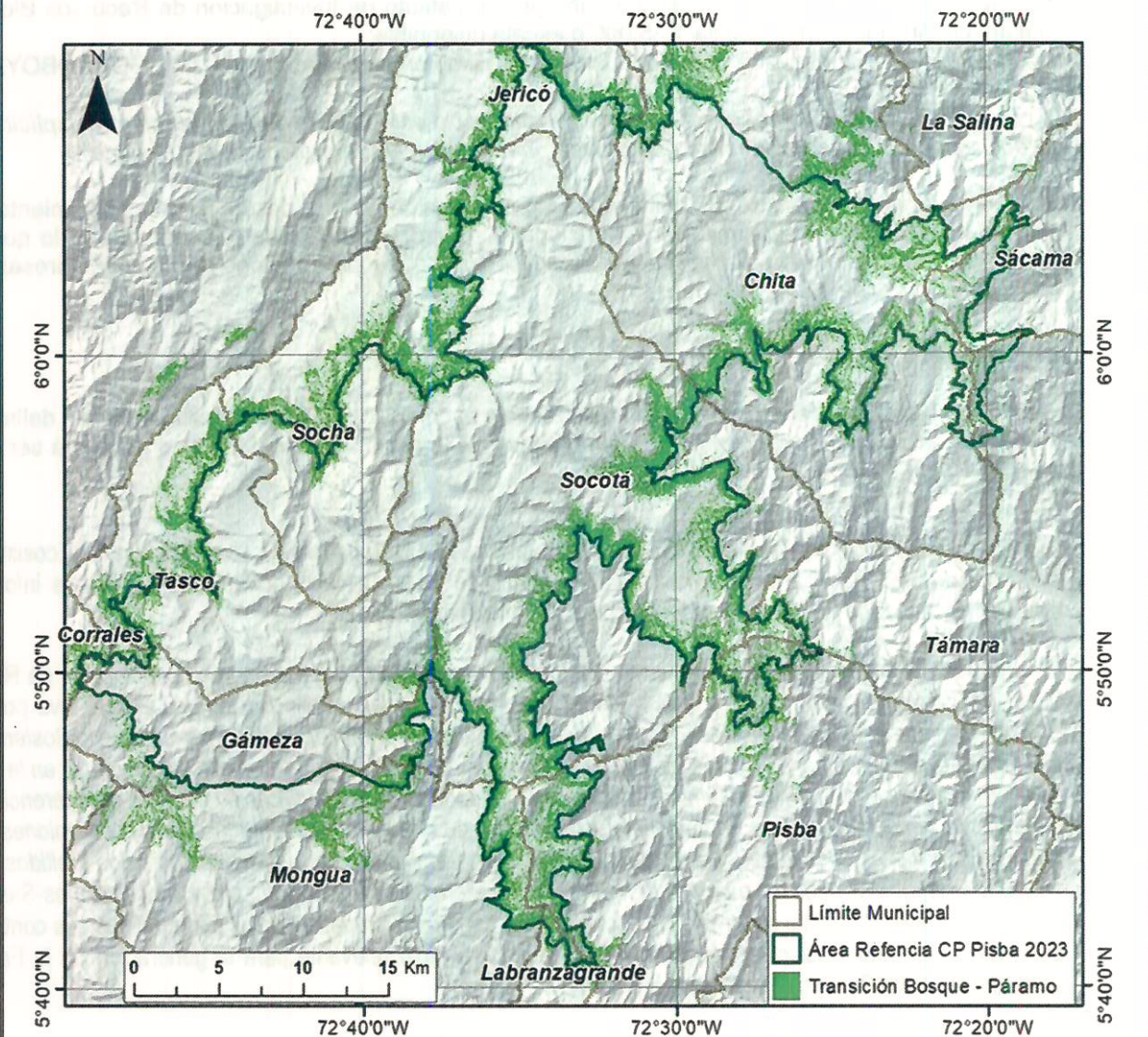
DESARROLLO PROPUESTA INELUDIBLE LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO: Identificación del Ecosistema de Páramo, con base en el área de referencia del páramo de Pisba (escala 1.25.000), los ETESA e información disponible actualizada de otras fuentes - Artículo 4.-Ley 1930 de 2018.

En el marco del convenio interadministrativo 785 de 2022 suscrito entre el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual tuvo por objeto *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigación en Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”- I. Humboldt para avanzar en la revisión de información y generación de insumos cartográficos que aporten en la identificación del área de referencia de los páramos de Almorzadero, Cruz Verde- Sumapaz y Pisba y en el acompañamiento técnico a las reuniones que se realicen dentro de las fases de los procesos participativos, establecidos en los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero, Cruz Verde-Sumapaz y Jurisdicciones-Santurbán-Berlín”*, el Instituto Humboldt desarrolló los documentos y generó los procesamientos cartográficos que contienen la evaluación y sistematización técnica de la información disponible relevante para la generación de la Franja de Transición Bosque Páramo (FTBP) para el Páramo de Pisba.

Resultado de este convenio se obtuvo entre otros, el producto denominado como *“Documento y soportes cartográficos que contengan la evaluación técnica de la información allegada por el Ministerio así como la identificada por el I. Humboldt para la identificación del ecosistema de páramo para los complejos objeto del convenio que hayan finalizado la fase de Consulta e Iniciativa y teniendo en cuenta los tiempos definidos por el comité técnico para tal fin.”*, el cual fue remitido al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a finales del año 2023 como insumo para la delimitación, toda vez que este contiene, además de la metodología empleada por el Instituto Humboldt para identificar la franja de transición bosque páramo y para la generación del área de referencia, también detalla lo referente a las fuentes de información biofísica tomadas como base para la modelación de la franja de transición bosque páramo (FTBP), los criterios para la selección de la información y los resultados de la evaluación técnica de la información para la generación de la FTBP para el páramo de Pisba.

A partir de la metodología empleada por el Instituto Humboldt y la información biofísica analizada y evaluada, así como los resultados y análisis de puntos de muestreo realizados en zonas del páramo de Pisba resultado también

del convenio precitado, se obtuvo la franja de transición bosque páramo y el área de referencia a escala 1.25.000 del páramo de Pisba. El documento generado por el Instituto Humboldt y que detalla la obtención de la FTBP y del área de referencia del páramo de Pisba, como insumo para la delimitación.



Ahora bien, respecto al área de referencia generada a escala 1.25.000 corresponde a 107.583,4 hectáreas, lo que representa un incremento de 1.577,5 hectáreas respecto al área delimitada temporalmente a escala 1.100.000, generada anteriormente por el precitado Instituto y acogida mediante la Resolución 1501 de 2018.

Municipios, Porcentaje del municipio dentro del área de referencia y Porcentaje del páramo dentro del municipio en el páramo de Pisba a escala 1:25.000.

Municipio	Porcentaje del Municipio en área de páramo (25k)	Porcentaje del páramo en el Municipio (25k)	Área del municipio en páramo (ha)
Chita	34.45%	21.64%	23.282,20
Corrales	2.94%	0.17%	178,78
Gámeza	73.56%	8.44%	9.079,08
Jericó	26.56%	3.24%	3.489,27
La Salina	0.04%	0.01%	7,00
Labranzagrande	0.47%	0.25%	270,83
Mongua	5.64%	1.89%	2.029,17
Pisba	7.88%	3.40%	3.657,62
Sácama	5.19%	1.50%	1.615,52
Socha	60.73%	8.46%	9102,10
Socotá	64.92%	36.35%	39.101,19
Támara	1.03%	1.04%	1.121,45
Tasco	70.01%	13.62%	14.649,13

Con relación a la distribución del área de referencia del ecosistema de páramo de Pisba a escala 1.25.000 por departamento, corresponde a Boyacá un área de 104.938,05 hectáreas que corresponden al 97,54% y al departamento del Casanare un total de 2.645,35 hectáreas que corresponden al 2,46 % del total de las 107.583,4 hectáreas del área del páramo de Pisba.

Para el caso específico del municipio de Pisba se superponen 43 predios y seis veredas de manera parcial, estas son: Tobacá, Jota, Moniquira, Miraflores, Pancota y Monquirá.

En el caso del municipio de Pisba hay superposición en algunas áreas del páramo con el PNN Pisba, para brindar mayor claridad el jefe del PNN Pisba, presenta la explicación del parque y se declaratoria desde el año 1977, en los casos donde se traslapa páramo con parque prima la reglamentación de parques, se mencionan las prohibiciones, la importancia del parque y su conservación, las estrategias de manejo y trabajo con la gente para los acuerdos de conservación.

Desde el MinAmbiente, se aclara que la reglamentación, actividades permitidas y prohibidas son distintas en las áreas de PNNC y páramo delimitado, resaltando que cuando se traslapa el páramo con Parques, *no se permiten las actividades agropecuarias*. Respecto a la Ley 1930, esta permite el desarrollo de la actividad agropecuaria en páramo siempre y cuando se mantengan las buenas prácticas y la conservación del ecosistema, es decir en las veredas donde no se traslapa con PNNC si se puede desarrollar actividades agropecuarias de bajo impacto.

Ahora bien, en lo que respecta a saneamiento predial, en el marco de la Ley 1930, Artículo 8, se ordena el saneamiento predial, las entidades competentes el IGAC, ANT y Supernotariado y Registro una vez delimitado el páramo deben iniciar un proceso de clarificación de las tierras, del estado de tenencia y posterior a esto se deberá iniciar el saneamiento predial lo cual debe llevar a avanzar en la formalización, es decir lograr que las personas que no tienen su escritura puedan acceder a esto.

Intervención de la comunidad: Manifiesta que les van a quitar sus predios.

Minambiente: Resalta que no se les quitan los predios, por el contrario, el proceso de saneamiento predial permitirá formalizar su predio, la ley no prohíbe vender ni comprar, en parque es distinto este proceso, solo se puede sanear a través del estado, es decir la compra de predios solo será con entidades del estado, en páramos delimitados la gente si puede vender a particulares.

Así mismo, desde el MinAmbiente, se explica lo referente a la reciente expedición de la Resolución 963 de 2025, por parte del IGAC a través de la cual se reconoce el grado de conservación ambiental de predios localizados dentro de los páramos delimitados lo cual quiere decir que aquellas personas que tengan en su predio conservación de áreas al momento de la venta se le reconoce esta conservación sumada al avalúo comercial.

Intervención de comunidad: ¿quién paga las reses que nos matan?

Intervención Señor Comunidad: ¿respecto al reconocimiento de la conservación cuanto puede ser ese valor?

¿Qué proceso se debe hacer, requisitos para sacar la escritura, hay mejoras, ahí trabajamos, si hay varias familias que posibilidades hay para lo individual?

Se explica que esto depende de cada situación y escenario particular.

Desde el MinAmbiente: se presenta la explicación con ejemplos, respecto a áreas, condiciones del predio, dando claridades que cada uno es particular y de eso depende la variación del valor por conservación.

Posterior a esto desde el MinAmbiente se explica con el apoyo de mapas lo relacionado con número de predios por vereda del municipio de Pisba que se superponen con el área de páramo, y se explica que este número de predios puede variar acorde a la situación de divisiones particulares que se hayan dado en la zona, lo que se presenta es la capa oficial actualizada del IGAC y la información de las veredas que tiene el municipio de Pisba para el EOT.

Intervención comunidad: ¿Se puede dar el nombre de los dueños de los predios?

MinAmbiente: no se cuenta con esa información ya que es de carácter sensible, pero se presenta la información de los predios, respecto a las hectáreas que se encuentran dentro del área de páramo. Así mismo, se explica que se cuenta con un minisito donde se podrán identificar cada uno de los predios que se encuentran dentro del área de páramo.

Posteriormente se procede a conectar al profesional SIG de Minambiente, para que presente el geoportal y se hizo un ejercicio práctico para que la comunidad aclarara sus inquietudes al respecto. Se les explica que las personas puedan consultar sobre los temas de interés acerca del páramo, la herramienta cuenta con un mapa interactivo, en el que se puede aplicar las capas de interés y los avances en el proceso de delimitación participativa del páramo. En el geovisor se observan **3.663,128** hectáreas de páramo en el municipio de Pisba y **96.446** hectáreas del páramo

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Los asistentes al espacio presentan inquietudes relacionadas con el tema predial:

¿Se compran los predios dentro del parque?

¿En el caso que la mayoría solo tiene carta de compraventa, pero si se está pagando el impuesto?

El tema predial es el de mayor interés aquí.

¿Cuánto sería la valoración ambiental de un predio?

Intervención Superintendencia Notariado y Registro: Su lo que hace la ANT es identificar lo relacionado con tema de la clarificación de la tierras, identificar el estado de la propiedad, se identifican procesos de intervención en departamentos y Boyacá es uno de los priorizados, se hace un estudio, procesos de clarificación, formalización, el país está trabajando en el catastro multipropósito para avanzar, primera entidad que entra a la zona es ANT, la Superintendencia programa visitas de registro, Boyacá está priorizado pero la informalidad en este departamento es del 85%.

Se identificaron otras tensiones e inquietudes relacionadas con:

¿Se puede dar el nombre de los dueños de los predios? Adecuación de vía dentro de páramo y parque – ruta libertadora

Desde MinAmbiente, se menciona que en el caso de los páramos la Ley 1930 de 2018 prohíbe la construcción de nuevas vías, las existentes si se pueden mantener. El camino ruta libertadora que la comunidad propone intervenir se localiza en su mayoría dentro del PNN y aplica la reglamentación del PNN.

Desde PNN se presenta la explicación relacionada con la normativa de parques y la prohibición de abrir nuevas vías, la protección prima, se reconoce que la comunidad requiere accesos y salidas, hay alternativas, por ejemplo, puente sobre el río Pauto, y no implica destruir el páramo y bosque, es un esfuerzo que deben hacer las entidades del estado, pero no destruir el páramo.

Comunidad: No quieren esa carretera para hacer minería, lo que quieren es tener acceso por parte de muchas familias.

Minambiente: el tema excede las competencias del Minambiente, por lo que se les propone programar un espacio específico para desarrollar el tema, con acompañamiento de Parques, Alcaldía, defensoría, y las demás entidades que están involucradas, con las que se pueda dar respuestas concretas a la comunidad. Se deja este compromiso como parte del desarrollo del espacio.

Alcaldía: Resalta la importancia que en la mesa que se convoque realmente estén las entidades que pueden tomar las decisiones y se saque de dudas a la comunidad. Y qué otras reglamentaciones los acogen ya que los dejaron por fuera del pacto bicentenario.

MinAmbiente: El compromiso es llevar la solicitud que se hace por parte de la comunidad para propiciar el espacio con las entidades competentes, no de manera virtual, solicitan la presencialidad. Finalmente, se reitera que Minambiente no es competente, sin embargo, ha acompañado las diferentes mesas que se han desarrollado y continuará realizando este acompañamiento.

Comunidad: Vereda de pancóta solicita sea incluido un predio que no hace parte del área de páramo, de acuerdo con el área de referencia presentada por el Minambiente.

Minambiente explica que el área de referencia responde a diferentes criterios entregados por el instituto Humboldt y el área de referencia no se mueve a preferencia de las personas.

Comunidad: Solicita verificar donde es el área de referencia, específicamente para la vereda Monquirá

Minambiente: Presenta el área de referencia para la vereda Monquirá, mediante la herramienta Google Earth de acuerdo con la solicitud de la comunidad, para resolver las inquietudes.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la delimitación del páramo.

Hay consensos en la propuesta del área de referencia, y se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Saneamiento predial posterior a la delimitación
- Orientación de buenas prácticas agropecuarias
- No expropiación de predios
- Articular el desarrollo de la mesa de revisión - ruta libertadora. Sin embargo, este tema no hace parte de delimitación ya que este camino se encuentra dentro del PNN Pisba y prima la reglamentación de parques.
- La comunidad puede seguir desarrollando las actividades agropecuarias acorde al artículo 10 de la ley 1930.

En el espacio hubo consenso sobre el área de referencia.

b) Presentación Tema Dialogo: Los parámetros de protección de fuentes hídricas a cargo de Profesional Eduardo Gutiérrez:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

La Sentencia T-361 de 2017, respecto al ineludible 4 sobre parámetros de protección de fuentes hídricas, ordenó:

"Incluir en la resolución de delimitación los parámetros de protección de las fuentes hídricas, los cuales deberán ser definidos con la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas (regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la producción del líquido)."

Objetivo

Formular parámetros o medidas para la protección de fuentes hídricas en los ecosistemas de páramo, incorporando los aportes de la comunidad, organizaciones y demás actores interesados en la gestión y conservación del agua.

Los ecosistemas de páramo son estratégicos para la regulación hídrica, la recarga de acuíferos y la provisión de servicios ecosistémicos vitales. Sus suelos orgánicos, alta capacidad de retención hídrica y bancos de neblina permiten la generación de caudales permanentes que abastecen acueductos veredales, municipales y regionales. Adicionalmente, estos ecosistemas cumplen un papel fundamental en la captura de carbono y en la conservación de la biodiversidad.

Temas que se incorporan en la propuesta de delimitación:

- **Protección de rondas hídricas, nacaderos y zonas de recarga:** Este es el eje central del ineludible 4. Los aportes comunitarios hacen énfasis en la necesidad de delimitar las rondas hídricas y garantizar franjas de protección efectivas que eviten la intervención antrópica directa. Desde el punto de vista técnico, las rondas cumplen funciones de estabilización de cauces, recarga hídrica y filtración natural de contaminantes. Jurídicamente, el **Decreto 1076 de 2015** regula la protección de rondas, y la **Resolución 1446 de 2021** establece lineamientos para su delimitación. La inclusión de este aspecto en la delimitación es obligatoria y se justifica por el mandato de la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017.
- **Restauración con especies nativas:** La comunidad ha insistido en la necesidad de fomentar la propagación y siembra de especies nativas en las rondas y nacaderos. Esto es coherente con la **Política Nacional de Restauración Ecológica (Resolución 1526 de 2012)** y con el enfoque de la **Ley 1930 de 2018**, que señala que la restauración en páramos debe priorizar especies adaptadas a estos ecosistemas. Desde el punto de vista técnico, el uso de especies nativas garantiza mayor eficiencia en la retención hídrica y en la resiliencia del ecosistema frente al cambio climático.
- **Control a la tala y deforestación:** La comunidad manifestó su preocupación por la tala de bosques en áreas de recarga hídrica. Este aspecto se incorpora como un criterio de protección, dado que la cobertura vegetal es fundamental para mantener la estabilidad de los suelos orgánicos del páramo y la regulación de los caudales. Jurídicamente, la **Ley 2111 de 2021** establece sanciones reforzadas para delitos ambientales como la tala ilegal, y la **Ley 99 de 1993** asigna a las CAR funciones de control y vigilancia. Su inclusión en la delimitación es fundamental como medida de prevención de pérdida de cobertura.
- **Protección de acueductos comunitarios y veredales:** Aunque la delimitación no puede directamente regular el funcionamiento de los acueductos, sí debe incorporar la protección de las fuentes que los abastecen. Los aportes comunitarios enfatizan en la vulnerabilidad de estos sistemas y la necesidad de garantizar la calidad y cantidad del agua. Desde el punto de vista técnico, esto se traduce en la obligación de mantener caudales ecológicos y preservar los nacaderos. Normativamente, la **Ley 142 de 1994** regula los servicios públicos domiciliarios y el **Decreto 1575 de 2007** establece el sistema para la protección de la calidad del agua para consumo humano. Por tanto, la protección de los nacimientos y caudales se incorpora como parámetro en la delimitación.
- **Gestión del riesgo por deslizamientos y remoción en masa:** En varias veredas, la comunidad identificó la amenaza de deslizamientos en zonas de nacaderos. Técnicamente, los páramos son ecosistemas frágiles con suelos de alta humedad y susceptibilidad a procesos erosivos. La gestión del riesgo debe ser parte integral de los parámetros de protección, vinculada al **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012)**. Este aspecto se incorpora como lineamiento complementario en la delimitación.

El ejercicio de sistematización y análisis de los aportes comunitarios permite concluir que los temas que se incorporan a la delimitación son aquellos que guardan **relación directa con la protección de las fuentes hídricas:** rondas, nacaderos, restauración, control a la deforestación, gestión del riesgo y protección de acueductos comunitarios. Estos aspectos cuentan con soporte técnico y jurídico sólido y son coherentes con el mandato de la Sentencia T-361 de 2017.

Los temas que no se incorporan directamente (hidroeléctricas, trato diferencial en cobros, compensaciones económicas) no pierden importancia. Por el contrario, deben ser canalizados a través de **políticas complementarias** y mecanismos de compensación que reconozcan el papel de las comunidades como guardianas del páramo.

En este sentido, la delimitación debe entenderse como un acto administrativo que define el marco de protección, pero cuya implementación debe articularse con otros instrumentos de gestión ambiental, de política social y de desarrollo territorial. Solo de esta manera se garantiza que la delimitación no sea un proceso aislado, sino el punto de partida para una gestión integral del páramo de Pisba, en la que las comunidades no solo sean escuchadas, sino también beneficiadas directamente de la conservación.

Finalmente, como conclusiones importantes identificadas para la propuesta de protección de fuentes hídricas para la delimitación del páramo de Pisba son:

- La protección de las fuentes hídricas del páramo de Pisba es prioritaria para garantizar el abastecimiento de agua en municipios aguas arriba y abajo, y para mantener los servicios ecosistémicos que sostienen la región.

- Los aportes comunitarios evidencian una fuerte preocupación por la tala de bosques, el deterioro de rondas hídricas y la necesidad de restauración con especies nativas.
- Existe consenso sobre la importancia de fortalecer los acueductos veredales y garantizar acompañamiento institucional en trámites de permisos y concesiones de agua.
- Normativamente, la protección de páramos está respaldada por la Ley 1930 de 2018, el Decreto 1076 de 2015 y la jurisprudencia constitucional, que obligan a adoptar políticas diferenciales de conservación.
- Es indispensable garantizar que las actividades de conservación y restauración generen **beneficios económicos directos a los habitantes del páramo**, mediante incentivos como pagos por servicios ambientales o compensaciones desde municipios aguas abajo y empresas de acueducto.
- La implementación de los parámetros definidos requiere de una **articulación interinstitucional** sólida (CAR, alcaldías, gobernaciones, ministerios) y de la inclusión activa de las comunidades en el seguimiento y control.

En conclusión, el proceso de delimitación del páramo de Pisba debe pasar de la definición normativa a la implementación efectiva, asegurando financiamiento, restauración con especies nativas, control a la deforestación y redistribución justa de beneficios, en cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017.

La tabla que precisa los parámetros de protección del agua se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección del agua.

De manera conjunta y teniendo en cuenta que en gran parte de la jornada se realizó la presentación de la propuesta y el ejercicio de la negociación para concertar el Ineludible N°1 Área de Referencia para delimitación del páramo, se pone a consideración en plenaria que se trabajen en lo que queda de la jornada el tema de dialogo relacionado con la Instancia de Coordinación y finalizar con la lectura del acta de lo concertación y planteando una fecha para la siguiente jornada.

d) Presentación Tema Dialogo: Instancia de Coordinación a cargo de la Profesional Laurieth Palomino:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

En términos de la conservación de espacios naturales, uno de los principales aprendizajes a nivel global, es la necesidad de la articulación de los diferentes actores interesados en la gestión de estos espacios, a través del fortalecimiento de la gobernanza. El páramo de Pisba es un socioecosistema de interés regional, ya que de este páramo aporta a la regulación hídrica de 7 subzonas hidrográficas, ubicadas en las áreas hidrográficas de Magdalena y Orinoquía, al igual que es albergue de 62 especies de flora y 55 especies de fauna principalmente aves, donde se identifican tanto especies endémicas como especies con algún

grado de amenaza. Adicionalmente, en este territorio confluyen 2 Departamentos, 13 Municipios y múltiples organizaciones de escala local como son las juntas de acción comunal, las juntas de acueductos veredales y organizaciones comunitarias, quienes tienen sus modos de vida asociados al páramo, siendo las principales actividades económicas identificadas la producción agropecuaria y la extracción de minería de carbón.

Este escenario, junto con las disposiciones establecidas en la sentencia T- 361 de 2017, ha llevado a que como parte del proceso de delimitación del páramo de Pisba, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aborde la propuesta de gobernanza a través de los siguientes 3 temas de diálogo para concertación de la delimitación: (I) la instancia de coordinación, (II) el sistema de fiscalización y (III) el mecanismo de financiación, como aspectos complementarios que vinculan a los mismos actores, en el marco de sus roles en la sociedad y de sus competencias funcionales para el caso de entidades públicas.

Este documento describe los elementos para la gobernanza en el páramo de Pisba como un marco conceptual que integra los tres temas de diálogo para la delimitación. Presenta una propuesta para cada uno de estos temas, construida a partir de las propuestas, opiniones, juicios, análisis e inquietudes recibidas durante la fase de consulta con los diferentes actores que participaron. Cada uno de los aportes recibidos durante la fase de consulta e iniciativa ha sido registrado, clasificado y respondido uno a uno en un instrumento de recolección de información, conforme a los criterios definidos para la construcción de cada propuesta. Este instrumento de recolección se incluye como anexo y forma parte integral del presente documento. Esta propuesta constituye la base que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presenta para avanzar en la fase de concertación y generar los acuerdos que serán plasmados en el acto administrativo de delimitación.

Objetivo

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Pisba, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región.

PROPUESTA DE TEMA DE DIALOGO – INSTANCIA DE COORDINACIÓN:

Estructura de la instancia de coordinación:

La Corte Constitucional en la sentencia T – 361 de 2017, estableció lo siguiente para el ineludible 5:

“En quinto lugar, en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MADS creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

La presente propuesta se encuentra enmarcada en lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, y es producto de la armonización de todos los aportes recibidos en la fase de consulta, que corresponden a las manifestaciones de los actores vinculados al páramo, que fueron clasificadas en categorías funcionales y temáticas, atendiendo su contenido tal como se expuso atrás.

Se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura general que recoge las estructuras locales, Departamentales y Regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del Páramo, de los entes de control y del Ministerio Público; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio Reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

Para la presente propuesta se ha definido lo siguiente:

Una instancia donde participen y representen los actores que tienen intereses convergentes sobre el páramo de Pisba, conformada por los siguientes actores:

- Comisión conjunta del páramo de Pisba conformada por las autoridades ambientales (PNNC, CORPOBOYACÁ y CORPORINOQUIA) Como líderes de la instancia. (Presidencia)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Minas y Energía.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 2 Gobernadores (Boyacá y Casanare) Secretaría Técnica
- 13 alcaldes (Socha, Socotá, Chita, Gámeza, Jericó, Tasco, Samacá, Labranzagrande, Pisba, Corrales, Mongua, Támara y La Salina)
- 1 representante de la Asamblea Departamental.
- 2 representantes de los gremios (Minero y Agricultura)
- 2 representantes de Organizaciones ambientales locales o regionales.
- 4 representantes de Juntas de Acción Comunal.
- 3 representantes de habitantes de páramos.
- 1 representante de ONG.
- 1 representantes de la Academia.

Bajo este contexto, es de resaltar que mediante la Ley 99 de 1993 se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, siendo una de sus principales funciones la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, así como promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, entre otras.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el área de referencia del Páramo de Pisba existe un traslape entre el Parque Natural Nacional Pisba y la jurisdicción de las Corporación Autónoma Regional de Boyacá y de la Orinoquía, se evidencia la necesidad de que concurren las tres autoridades ambientales en esta Instancia de Coordinación.

Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, respecto a la figura de comisión conjunta:

“PARÁGRAFO 3. DEL MANEJO DE ECOSISTEMAS COMUNES POR VARIAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES. En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.

El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de concertación para el adecuado y armónico manejo de áreas de confluencia de jurisdicciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales y el Sistema de Parques Nacionales o Reservas.

Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan a su cargo la gestión de ecosistemas comunes, su administración deberá efectuarse mediante convenios, conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio del Medio Ambiente.”

También debe considerarse el artículo 7 de la Ley 1930 de 2018.

ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas. Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.

En el caso concreto del páramo de Pisba a partir del año 2025 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se incorporó a la Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de Cordillera Oriental - CEERCCO, en donde ya se encontraban Corporinoquia y Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, quienes son Autoridad Ambiental en el páramo de Pisba, e incluyó dentro del área de gestión de CEERCCO este páramo.

En este sentido, la comisión conjunta se convirtió en el espacio para la toma de decisiones institucionales y puede ejercer el rol del liderazgo de la Instancia de Coordinación, que de acuerdo con la Ley 1930 de 2018, la comisión conjunta debe realizar la

formulación y adopción del Plan de Manejo del páramo de Pisba, una vez sea delimitado, y ejercer las actividades de control y vigilancia de los recursos naturales en su jurisdicción.

Para la secretaría técnica de la instancia se propone al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que como coordinador del Sistema Nacional Ambiental pueda convocar y realizar seguimiento del avance de la agenda temática.

Frente a los demás actores propuestos como miembros de la Instancia de Coordinación, se busca garantizar representatividad a escala local y regional, con fortalezas técnicas y presencia en gremios y asociaciones ciudadanas, conforme a lo solicitado por los actores y en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia. Esta representatividad permitirá escalar las decisiones al ámbito nacional, facilitando así una gestión socio ecológica e integral del páramo.

Por último, la instancia puede contar con actores invitados que aporten a la resolución de los conflictos socioambientales, que pueden ser otras entidades públicas con competencias para asumir temáticas que se priorizan en la agenda temática, expertos en algunos temas especializados, actores sociales, entre otros. Su participación debe ser en función de las necesidades identificadas en el territorio.

¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Pisba. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento

- **Herramientas para operar:**

- **Reglamento operativo:** La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijen las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
 - Periodicidad de las sesiones.
 - Funciones de la Presidencia.
 - Funciones de la Secretaría Técnica.
 - Lugar de las sesiones.
- **Método de trabajo:** Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.
 - **Entregables:** Como productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:
 - Plan de trabajo.
 - Actas.
 - Informes.
 - Documentos técnicos
 - Comunicados.
 - **Agenda temática prioritaria:** La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:
 - Plan de Manejo del Páramo.

- Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
- Saneamiento predial y adquisición de predios.
- Modelo de financiación y negocios verdes.
- Infraestructura (salud, vías, educación).
- Protección del recurso hídrico.
- Educación Ambiental.

Funciones de la Instancia:

La instancia de coordinación tendría las siguientes funciones:

- ✓ Proponer, planear e implementar las acciones para la gestión socio ecológica integral del páramo en la jurisdicción de cada municipio.
- ✓ Aprobar y coordinar la implementación de la agenda temática para la gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales con enfoque diferencial de derecho.
- ✓ Apoyar a las Autoridades Ambientales en las gestiones orientadas a la implementación del Plan de Manejo del Páramo de Pisba.
- ✓ Definir los mecanismos de financiación para la ejecución de la agenda temática e implementación del Plan de manejo del Páramo de Pisba en el marco de las competencias de los integrantes de la Instancia de Coordinación.
- ✓ Identificar las necesidades y propuestas de nuevas políticas para la gestión socio ecológica integral del complejo de páramo.
- ✓ Promover acuerdos para la modificación o expedición de nuevas normas por las autoridades competentes.
- ✓ Hacer seguimiento al reporte de información en el sistema de fiscalización.
- ✓ Darse su propio Reglamento operativo y generar instrumentos para la coordinación, tales como protocolos y metodologías de trabajo articulado.



Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales

- Se prioriza el interés general.

Los asistentes al espacio presentan as siguientes inquietudes:

Comunidad: Dentro de la instancia de coordinación, ¿hay participación del concejo municipal? Creen pertinente que debería de haber un lugar para un representante del concejo municipal.

Ministerio: Menciona que, cuando la instancia de coordinación considere, se hará extensiva la invitación a representantes de los concejos, resaltando que dentro de la instancia ya estaría la representación de la comunidad con presidentes de las Juntas de Acción Comunal.

PNN: Sugiere que debería de haber representación de entidades claves y formas de asegurar que estas si participen en instancia y que esta funcione; además también sugiere que se deben asegurar recursos para la participación de representantes de las comunidades, poniendo como ejemplo el funcionamiento organizativo de los POMCA.

Ministerio: Dentro el reglamento interno y teniendo en cuenta los modelos de financiación, se pensará en la disposición de los recursos para garantizar la participación de los representantes comunitarios.

Alcaldía: Menciona que en temas de conectividad el municipio tiene falencias, sugiriendo que MinTic y MinEducación pertenezcan a la instancia, sugiriendo que sería importante se abordara estos temas desde allí.

Ministerio: Aclara cuales son las funciones de la Comisión Conjunta, garantizando la funcionalidad de la instancia. Aclara también que, entre más actores, sería más complicada el funcionamiento de la instancia; mencionando también que en el desarrollo de la agenda temática se podrán abordar y priorizar ciertos temas según como lo acuerden los miembros de la instancia.

Alcaldía: Como se puede vincular al municipio para ser considerado como municipio ZOMAC.

Ministerio: Se tendrá en cuenta para ver medios de fortalecimiento para que reciba beneficios como municipio ZOMAC.

Posterior a la deliberación los atores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

El vocero del MinAmbiente, precisa que lo que continua después de la delimitación del páramo se debe dar la formulación del Plan de Manejo con su instrumento financiero, poque una vez delimitado el páramo este es una determinante ambiental que debe ser tenido en cuenta por los municipios.

En plenaria se acordó que se realizará la próxima jornada de concertación el sábado 17 de enero de 2026, donde se abordaran los temas de Lineamientos para los Programas de Reconversión y Sustitución, Sistema de Fiscalización y Modelos de Financiación. Alcaldesa sugiere mejorar y fortalecer el tema logístico para el próximo encuentro. Se estima la participación de 90 personas.

Desde la comunidad, se propone que la mesa de revisión del tema de la vía se haga el domingo 18 de enero del 2026 tentativamente, propuesta que será llevada por el Ministerio de Ambiente para coordinar con las demás entidades competentes

el tema en la casa de la cultura a las 9:00 am, esto se precisará en un posterior dialogo con la Alcaldesa. Se extenderá a invitación a la comunidad de Pueblo Viejo.

Los acuerdos y consensos generados en la reunión del día de hoy y luego de análisis de los tres temas de dialogo se realizaron en plenaria de manera voluntaria, con la presencia de la alcaldía y la personería como garante del espacio.

Recordamos que este proceso obedece al cumplimiento de una Sentencia de la Corte Constitucional, estamos construyendo lo que se recogerá en el acto administrativo de delimitación del páramo de Pisba.

En la jornada realizada el día de hoy 15 de noviembre de 2025 en Pisba Boyacá, siendo las 4:30 pm se concluye que hubo consenso razonado en tres temas de diálogo fueron el Área de Referencia del Páramo, Parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas e Instancia de Coordinación acorde a la propuesta de delimitación presentada y explicada en la reunión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las personas de la comunidad asistente que voluntariamente suscriben el acta son el Presidente del Concejo.

El vocero del espacio Eduardo Gutiérrez, hace cierre del espacio, agradeciendo a la comunidad por su participación, el dialogo y el logro de los consensos en los 3 temas de dialogo y se resalta desde Minambiente la voluntad y la capacidad de diálogo respetuoso que permitió el desarrollo de la reunión y que orienta la metodología para las reuniones de concertación que se desarrollaran en los 13 municipios.

Intervención Alcaldía: Agradece a la comunidad asistente, reitera que es importante la participación de la comunidad para el 17 de enero de 2026, invita a compartir la información con el resto de la comunidad. Agradece al equipo de trabajo del Ministerio y a la participación del Director de PNN Pisba.

Personería: Agradece a la comunidad asistente por la disposición y la participación. También agradece al equipo el MADS, por el trabajo y dinamismo con el que fue presentada la propuesta de cada uno de los temas de dialogo.

Se cierra el espacio de concertación siendo las 4:30 pm en el municipio de Pisba Boyacá posterior a la lectura del acta por parte de la Profesional Libia Cifuentes del MinAmbiente y en presencia de la comunidad en pleno, asistentes en representación de la alcaldía y la personería, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido y el documento anexo que también se revisó en el espacio.

CONCLUSIONES

El espacio de deliberación del municipio de Pisba promovió consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los tres temas de diálogo. Estos consensos contribuirán a el acto administrativo para la delimitación Participativa del Páramo de Pisba, como la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos de la resolución de delimitación del páramo de Pisba.

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de asistencia a la reunión, registro fotográfico y video de la reunión.


COMPROMISOS *(Si los hay)*


No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión a alcaldía, personería	NA	15 noviembre 2025	
2	Realizar la siguiente mesa de concertación el sábado 17 de enero de 2026	MADS	15 de noviembre de 2025	17 de enero de 2026


Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

3	Apoyo en la convocatoria para la reunión del 17 de enero de 2026	Alcaldía, personería y concejo municipal	15 de noviembre de 2025	17 de enero de 2026
4	Articular con las entidades competentes del orden nacional la realización de un espacio de reunión presencial con las comunidades del municipio de Pisba, Parques Nacionales Naturales, el Ministerio Público para revisar el tema de la vía Ruta Libertadora y las alternativas de vías terciarias haciendo consulta preliminar de la fecha propuesta.	MADS Dirección Territorial Andes Nororientales de Parque Nacionales Naturales.	15 de noviembre de 2025	Tentativa 18 de enero de 2026
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			DIA 17	MES ENERO
				AÑO 2026


NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		15	11	2025

Nombre: *Manuela Pidiache Ruiz*
 Cargo: *Alcaldesa*
 Entidad: *Alcaldía*
 Firma: 

Nombre: *Jeimy Estela Tono Rada*
 Cargo: *Personera Municipal*
 Entidad: *Personería Municipal Pisba*
 Firma: 

Nombre: *Carlos Arturo Lora Gómez*
 Cargo: *Jefe PNN Pisba*
 Entidad: *Parques Nacionales de Colombia*
 Firma: 

Nombre: *Jose Maria Duran Tabaco*
 Cargo: *Presidente.*
 Entidad: *Concejo*
 Firma: *Jose Maria Duran.*

Nombre: EDUARDO GUTIERREZ OCAÑO
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GGB DBBSE
Entidad: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma: 

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

ORA	ORA	ORA
ORA	ORA	ORA



**FORMATO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN – DISENSOS / ACUERDOS O
CONCENSOS RAZONADOS
MESAS DE DIALOGOS DELIBERATIVOS – FASE DE CONCERTACIÓN
PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA
ACCION POPULAR DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2018 – SENTENCIA T-361 DE
2017**

**REUNION DE CONCERTACIÓN MUNICIPIO PISBA- BOYACÁ – NOVIEMBRE 15
DE 2025**

TEMA DE DIALOGO: LA DELIMITACIÓN DEL PARAMO:

LAS INQUIETUDES	<p>¿La solicitud minera que existe la hace un particular? ¿Cómo es la delimitación de los parques? ¿Se compran los predios dentro del parque? ¿En el caso que la mayoría solo tiene carta de compraventa, pero si se está pagando el impuesto? ¿respecto al reconocimiento de la conservación cuanto puede ser ese valor? ¿Qué proceso se debe hacer, requisitos para sacar la escritura, hay mejoras, ahí trabajamos? ¿Qué proceso se debe hacer, requisitos para sacar la escritura, hay mejoras, ahí trabajamos, si hay varias familias que posibilidades hay para lo individual? ¿Se puede dar el nombre de los dueños de los predios? Adecuación de vía dentro de páramo y parque – ruta libertadora</p>
LAS TENSIONES	<p>Nos van a van a quitar sus predios. quién paga las reses que nos matan Que nos dejen trabajar Camino ruta libertadora dentro de PNN y páramo, se puede o no</p>
LOS DESACUERDOS O DISENSOS	<p>No se encuentran de acuerdo con la convocatoria local, para el desarrollo del espacio de concertación.</p>
LOS PUNTOS DE ENCUENTRO	<p>El Agua y el cuidado del páramo.</p>
LOS ACUERDOS PARCIALES	<p>Minambiente: (Camino ruta libertadora) Compromiso de llevar la solicitud que se hace por parte de la comunidad para propiciar el espacio con las entidades competentes, no de manera virtual, de manera presencial para abordar el tema relacionado con la adecuación del camino ruta libertadora y otras posibles vías terciarias propuesta por la comunidad. Finalmente, se reitera que Minambiente no es competente, sin embargo, ha acompañado las diferentes mesas que se han desarrollado y continuará realizando este acompañamiento.</p>



LOS CONSENSOS FINALES	Hay consensos en la propuesta del área de referencia, y se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none">• Saneamiento predial posterior a la delimitación• Orientación de buenas practicas agropecuarias• No expropiación de predios• Articular el desarrollo de la mesa de revisión - ruta libertadora. Sin embargo, este tema no hace parte de delimitación ya que este camino se encuentra dentro del PNN Pisba y prima la reglamentación de parques.• La comunidad puede seguir desarrollando las actividades agropecuarias acorde al artículo 10 de la ley 1930.
OTROS	La gente volvió al campo, a sus tierras.

TEMA DE DIALOGO: LOS PARAMETROS DE PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HIDRICAS

LAS INQUIETUDES	En cuanto a la distancia de las rondas de las fuentes hídricas ¿siempre ha existido esa normatividad? ¿Qué incentivos hay para las personas que destinan parte de sus predios para la conservación y/o para la protección del agua?
LAS TENSIONES	Reconocen las fuentes hídricas que los abastece, mencionando que no desean que el agua se use para explotación, teniendo en cuenta los avances de la minería en la región. El municipio cuenta con una deuda de 1300 millones de pesos en temas sanciones ambientales por la apertura de la vía Labranzagrande - Pisba y otras dentro del municipio ¿cómo fortalecer a lo campesinos teniendo una deuda tan grande?
LOS DESACUERDOS O DISENSOS	No hubo desacuerdos
LOS PUNTOS DE ENCUENTRO	Los Pisbanos han sido cuidadosos con las fuentes hídricas, mencionando la necesidad de implementar las acciones presentadas con el fin de seguir con la protección de los ríos, quebradas y nacimientos de agua.
LOS ACUERDOS PARCIALES	Fortalecer campañas de conservación e incentivos. Manejar las figuras de guardaparques para reforzar zonas de protección y conservación.
LOS CONSENSOS FINALES	Teniendo en cuenta que el principal punto de encuentro del ejercicio de concertación es el cuidado del agua, se llega a consenso en este tema de dialogo.
OTROS	¿Se pueden fortalecer los emprendimientos de piscicultura?



TEMA DE DIALOGO: LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN

LAS INQUIETUDES	<p>¿El representante de la asamblea departamental de Boyacá que pertenecerá a la instancia de coordinación quien lo elige?</p> <p>¿El concejo municipal tiene lugar en la instancia?</p> <p>¿ Como asegurar la representación de entidades claves y formas de asegurar que estas si participen en instancia y que esta funcione?</p> <p>¿Se pueden destinar recursos para garantizar la participación de los representantes de las comunidades en la instancia?</p> <p>¿Puede pertenecer a la instancia MinTic y MinEducación? teniendo en cuenta los problemas de conectividad del municipio.</p>
LAS TENSIONES	No hubo tensiones
LOS DESACUERDOS O DISENSOS	No hubo desacuerdos
LOS PUNTOS DE ENCUENTRO	Cuidado y protección del agua.
LOS ACUERDOS PARCIALES	
LOS CONSENSOS FINALES	De acuerdo con planteamiento de la instancia de coordinación.

Este documento es anexo al acta de concertación de la delimitación del páramo de Pisba y hace parte integral de la misma.

Registro fotográfico de actividad de identificación de inquietudes, tensiones, desacuerdos o disensos, puntos de encuentro, acuerdos parciales y consensos finales:

